

**INFORME**  
**TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**  
**DEL PLIEGO**

**ANEXO N° 3**

**DIRECTIVA N° 016-2022-CG/PREVI**

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE**  
**VALORES (EX- CONASEV)**

**MIRAFLORES – LIMA – LIMA**

**05 - 2025**

|                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                          |
| <b>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</b><br><b>NOMBRES Y APELLIDOS: ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA</b><br><b>CARGO: SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES</b> |

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

## **INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**

### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.
- 1.2 Finalidad y Principios.
- 1.3 Síntesis de la gestión de la Entidad.

### **II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**

- 1.4 Información General de Titular de Pliego.
- 1.5 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras (Cuando corresponda).
- 1.6 Misión, Visión, Valores y Organigrama.
- 1.7 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
- 1.8 Resultados obtenidos al final de la Gestión.
- 1.9 Asuntos de prioritaria atención institucional

### **III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**

- 1.10 Asuntos relevantes de prioritaria atención de los Sistemas Administrativos.
- 1.11 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.
- 1.12 Negociación colectiva.
- 1.13 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
- 1.14 Conflictos Sociales
- 1.15 Gestión documental

### **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

- 4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente
- 4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

### **V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES (VER ANEXO N°06)**

### **VI. ANEXOS**

(\*) La Entidad incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

### **1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.**

#### **NATURALEZA JURÍDICA**

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.

#### **BASE LEGAL**

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) fue creada mediante Ley N° 17020 publicada el 28 de mayo de 1968, bajo la denominación de Comisión Nacional de Valores, habiendo iniciado sus funciones el 2 de junio de 1970, a partir de la expedición del Decreto Ley N° 18302. Dicha norma dispuso que la Comisión Nacional de Valores sería un organismo público desconcentrado del sector Economía y Finanzas, responsable del estudio, reglamentación y supervisión del mercado de valores, de las bolsas de valores, de los agentes de bolsa y demás participantes de dicho mercado.

Las competencias originales de la Comisión Nacional de Valores fueron ampliadas posteriormente, destacando entre estas las siguientes:

- El Decreto Ley N° 19648, publicado el 7 de diciembre de 1972, que otorgó a la Comisión la supervisión de las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la entonces Ley de Sociedades Mercantiles y sustituyendo la denominación de Comisión Nacional de Valores por la de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV). Posteriormente, mediante Ley N° 27323 publicada el 23 de julio de 2000, dicha función fue trasladada al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

- El Decreto Ley 26361, publicado el 1 de septiembre de 1977, encargó a la CONASEV la supervisión de las empresas administradoras de fondos colectivos.

- La Ley N° 26361, publicada el 30 de septiembre de 1994, otorgó a la CONASEV la facultad de supervisar el mercado de productos y a los agentes que participan en dicho mercado.

- Mediante la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, aprobada por la Ley N° 29782, publicada el 28 de julio de 2011, se sustituyó la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) por la de Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, otorgándole a su vez mayores facultades; así como, precisando su finalidad y funciones.

- Mediante Decreto Legislativo N° 1352 publicado el 7 de enero de 2017, se modificó la octava disposición complementaria final de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, asignándole nuevas funciones, relacionadas con el modelo de prevención, a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

- Mediante Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 16 de septiembre de 2018, se modificó el penúltimo párrafo del numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley N° 26126, Ley Orgánica de la SMV, precisando que la SMV está facultada para requerir a cualquier sociedad de auditoría, la documentación relacionada con la auditoría o revisión de estados financieros que éstas hubieran realizado, bajo determinados supuestos.

- Mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020 publicado el 23 de enero de 2020, el cual promueve el financiamiento de las Mipyme, emprendimientos y startups, se asignó a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad.

## **1.2 Finalidad y Principios.**

### **FINALIDAD**

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción.

### **PRINCIPIOS**

Los principios éticos que rigen la actuación de la SMV son los siguientes:

#### **a. Respeto**

Adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa, al debido proceso y, en general, los derechos ciudadanos.

#### **b. Probidad**

Actuamos con rectitud, integridad, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja particular indebida, directa o indirecta, obtenida por sí o por intermedio de un tercero.

#### **c. Objetividad**

Actuamos de manera objetiva, cumpliendo con efectuar una debida diligencia, analizando todos los elementos de cada caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.

#### **d. Idoneidad y eficiencia**

Contamos con aptitud técnica, legal y moral, condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública. En tal sentido, procuramos una adecuada y suficiente formación acorde a la realidad, capacitándonos y actualizando nuestros conocimientos de manera permanente para el debido cumplimiento de nuestras funciones. La SMV ofrece las capacitaciones previstas en el Plan de Desarrollo de Personas.

e. Veracidad

Actuamos con fundamento en la verdad, expresándonos con autenticidad en las relaciones funcionales al interior de la SMV y con la ciudadanía; contribuyendo siempre al esclarecimiento de los hechos, especialmente cuando sea requerido.

f. Lealtad y obediencia

Actuamos de buena fe, fidelidad y solidaridad hacia nuestra institución y todos los miembros de la misma, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

g. Justicia y equidad

Cumplimos nuestras funciones otorgando a cada persona, natural o jurídica, lo que le es debido, actuando con equidad en nuestras relaciones con el Estado, los administrados, superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.

h. Rendición de cuentas

Somos responsables por nuestras decisiones, acciones u omisiones, respecto de las cuales rendimos cuentas ante la ciudadanía y ante nuestros superiores, a través de los informes que se requiera; especialmente en lo relacionado con el uso de los recursos y los resultados de nuestra gestión.

i. Participación

Participamos, así como fomentamos y vigilamos la participación de las partes interesadas y de la ciudadanía en general para tratar diversos aspectos relacionados con las funciones asignadas a la SMV, principalmente en materia de regulación, a través de espacios de diálogo y procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con las mejores prácticas y los lineamientos establecidos sobre la materia, garantizando su cumplimiento, sin que con ello se afecte la autonomía e independencia de la SMV.

j. Prevención

Nos mantenemos siempre vigilantes para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción y evitar los conflictos de intereses.

k. Lealtad al Estado de Derecho

Somos leales a la Constitución y al Estado de Derecho.

### **1.3 Síntesis de la gestión de la Entidad**

Durante el período comprendido entre el 01.02.2025 y el 13.05.2025, la Superintendencia del Mercado de Valores continuó adoptando las acciones necesarias para que el mercado de valores se constituya en una real alternativa de financiamiento e inversión para los

diversos agentes de la economía, orientando sus esfuerzos al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, siendo los objetivos que guiaron su gestión, en orden de prioridad, los siguientes:

- Facilitar el acceso a financiamiento e inversión a través del mercado de valores, el sistema de fondos colectivos, y la actividad de financiamiento participativo financiero a potenciales y actuales emisores, receptores, inversionistas y asociados.
- Fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores, el sistema de fondos colectivos y la actividad de financiamiento participativo financiero.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad

En materia de regulación se publicaron diversas normas orientadas a fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores, entre las que destaca la modificación de las Normas para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la cual busca mejorar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en concordancia con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), para el fortalecimiento del Sistema peruano anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (SPLAFT). .

Además, se aprobó la modificación del artículo 18 del Reglamento de Sanciones, fundamentalmente, para adecuarlo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1683, que establece plazos mayores a los previstos de manera general en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para la atención de los recursos administrativos que se presenten en procedimientos administrativos sancionadores ("PAS") calificados como "de alta complejidad" por la SMV; se autorizó a CAVALI S.A. I.C.L.V. la prestación del servicio de venta de información con valor agregado sobre Facturas Negociables anotadas en cuenta en el Registro Contable que lleva dicha entidad, como actividad conexas y complementaria; y, se autorizó la difusión del Proyecto de modificación del Reglamento de Agentes de Intermediación, del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras y del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras; incluyendo la matriz de comentarios recibidos de la consulta ciudadana a que fuera sometido previamente, y Exposición de Motivos.

En materia de supervisión, entre otras acciones de supervisión se culminaron 4 inspecciones a entidades supervisadas. El informe final de 3 de estas inspecciones se encontraba en elaboración al cierre del período evaluado. Adicionalmente, 1 inspección se encontraba en trabajo de campo al cierre del mismo período.

Asimismo, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros y memorias anuales de las empresas supervisadas, entre el 01.02 y el 30.04.2025 se evaluaron 39 estados financieros de empresas emisoras, 1 memoria anual de empresas emisoras, 4 evaluaciones del cumplimiento de las NIA por parte de las sociedades auditoras contratadas por las empresas emisoras, y 4 revisiones y seguimientos de hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de las empresas emisoras.

De otro lado, la SMV continuó fortaleciendo la aplicación de la Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos (supervisión EBR) en la SMV, en tanto las recomendaciones del primer módulo de asistencia técnica del Banco Mundial sobre supervisión EBR aplicada a la industria de Sociedades Agentes de Bolsa (2023), fueron implementadas parcialmente e incorporadas al Plan General de Supervisión e Inspección 2025. Esto contribuirá a que la SMV ejerza su función supervisora con mayor eficacia, dedicando más tiempo y recursos a

la supervisión de las entidades con mayor exposición a riesgos que podrían generar potenciales perjuicios a los mercados y/o actividades bajo supervisión, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la integridad del mercado de valores.

En materia de orientación y educación financiera, en el mismo período, la SMV impartió 7 charlas educativas en Lima (6) y provincias (1), dirigidas a estudiantes universitarios, institutos y público en general, beneficiando a alrededor de 556 personas.

De manera complementaria, en el mismo período, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía presencial a 41 personas, de manera electrónica a 106 personas que ingresaron sus consultas a través del aplicativo contáctenos, y de manera telefónica a 342 personas.

Asimismo se realizaron 82 publicaciones de contenidos educativos a través de sus plataformas Facebook, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube, referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 52,262 vistas y 61,284 impresiones.

En el período evaluado, la Defensoría del Inversionista de la SMV brindó orientación a 285 ciudadanos, entre inversionistas y asociados de fondos colectivos, y propició 62 espacios de diálogos directos entre los inversionistas y las entidades supervisadas, con el objetivo de promover un acercamiento entre las partes, que permitieron en muchos casos, superar discrepancias en las que los inversionistas consideraron que sus derechos habrían sido afectados.

De otro lado, la SMV publicó en marzo, en su página institucional, el "Documento de Apoyo para el Desarrollo de una Hoja de Ruta para Fortalecer el Rol de Mercado de Valores Peruano de Cara al Financiamiento del Sector Corporativo", elaborado por el Banco Mundial con el apoyo de la Cooperación Suiza - SECO; a pedido del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales.

Asimismo, publicó el documento "Diagnóstico de Apoyo para la Elaboración de una Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores Peruano", que sirvió de base para la elaboración de la Hoja de Ruta. Estos reportes fueron preparados por un equipo del Banco Mundial.

La Hoja de Ruta propone 41 acciones con el objetivo de dinamizar la oferta y demanda de valores; promover mecanismos de transparencia y buenas prácticas, que acerquen las necesidades de financiamiento de los emisores y la confianza de los inversionistas; y fomentar la competencia en el mercado de valores peruano. De las acciones señaladas, doce acciones son señaladas como "críticas", entre las que destacan la creación de un programa de preparación y apoyo a empresas para promover la participación de éstas en el mercado de valores, el establecimiento de un programa focalizado de intervenciones financieras estatales para empresas PYME, la eliminación de arbitrajes regulatorios entre empresas supervisadas y no supervisadas (que es el caso de las gestoras de fondos privados y asesores de inversión), la eliminación de asimetrías tributarias (entre productos del sistema financiero y del mercado de valores), el fortalecimiento institucional de la SMV, entre otras.

## **II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**

### **2.1 Información General de Titular del Pliego**

|                                                  |                                                                 |                                            |                                        |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|
| Nombre de la entidad:                            | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)           |                                            |                                        |
| Código de la Entidad:                            | 0004                                                            | Cargo del Titular:                         | SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES |
| Apellidos y Nombres del Titular:                 | ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA                                      |                                            |                                        |
| Tipo de documento de identidad:                  | DNI                                                             | N° de documento de identidad:              | 06303465                               |
| Teléfono (1):                                    | 949263376                                                       | Correo Electrónico (1):                    | JPICHIHUA@SMV.GO B.PE                  |
| Teléfono (2):                                    |                                                                 | Correo Electrónico (2):                    |                                        |
| Tipo de informe:                                 | TRANSFERENCIA DE GESTIÓN POR PERIODO NO DEFINIDO O INTERRUMPIDO |                                            |                                        |
| <b>INFORME A REPORTAR</b>                        |                                                                 |                                            |                                        |
| Fecha de inicio de gestión (*):                  | 16/06/2024                                                      | Nro. Documento de Nombramiento/Designación | RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2024-EF      |
| Fecha de cese de gestión:                        |                                                                 | Nro. Documento de Cese de corresponder     |                                        |
| Fecha de inicio del periodo reportado:           | 01/02/2025                                                      | Fecha de corte del periodo reportado:      | 13/05/2025                             |
| Fecha de Generación (**):                        | 22/05/2025                                                      |                                            |                                        |
| Apellidos y Nombres del Funcionario Responsable: | ROCIO INES FERNANDEZ DE PAREDES CHANG                           |                                            |                                        |
| Cargo del Funcionario Responsable:               | SUPERINTENDENTE ADJUNTO                                         |                                            |                                        |

(\*) Cuando corresponda.

(\*\*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

## 2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras (Cuando corresponda)

| Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*) |                               |                                     |                     |                             |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| N°                                                                                     | Unidad ejecutora Presupuestal | Tipo y N° de documento de identidad | Apellidos y nombres | Fecha de inicio en el cargo | Remitió información (si/no) |

(\*) funcionarios que firman la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

## 2.3 Misión, Visión, Valores y Organigrama

### a. Misión

Promover a través de la regulación, supervisión, orientación y educación financiera, la transparencia e integridad de los mercados de valores y productos, el sistema de fondos colectivos y la actividad de financiamiento participativo financiero, velando por la protección de los inversionistas y asociados de manera eficiente y oportuna.

### b. Visión

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

### c. Valores

- Integridad: actuamos cumpliendo los principios, valores y normas destinadas a garantizar el interés general en el ejercicio de la función pública en beneficio de la ciudadanía, lo que



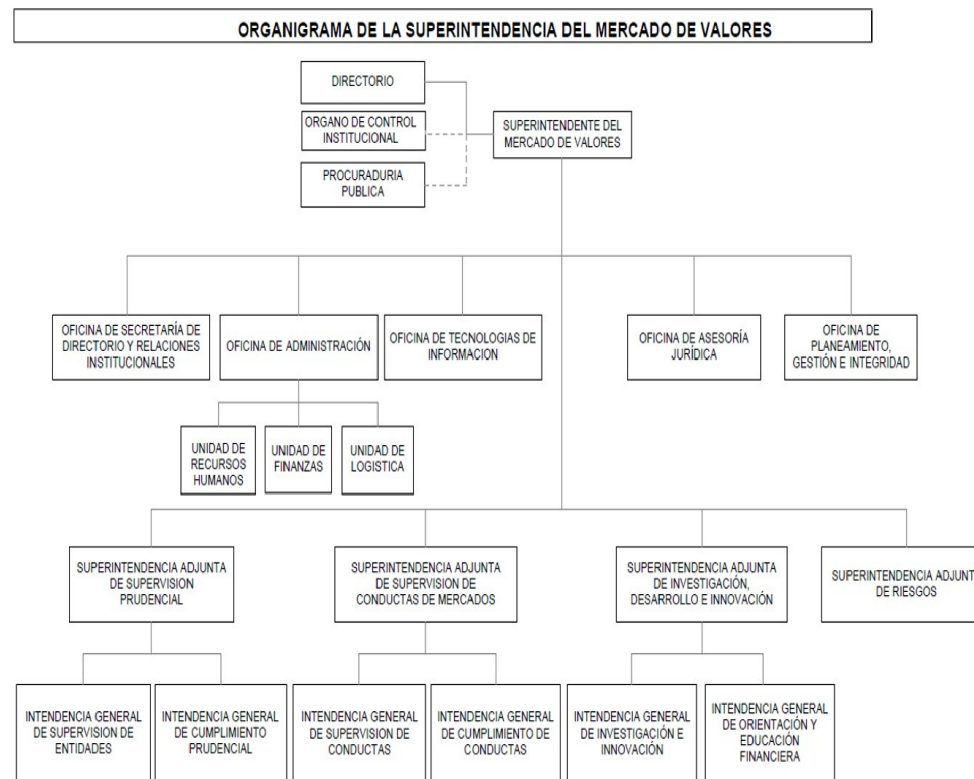
implica el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones conforme a los objetivos institucionales.

- Respeto a las personas: reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas. Actuamos con justicia y equidad, otorgando a cada uno lo que es debido, garantizando el respeto a los derechos de las personas, la igualdad de género y la no discriminación.

- Vocación de servicio y excelencia: Brindamos nuestros servicios a la ciudadanía y administrados, mostrando una permanente disposición de colaboración para el logro de resultados adecuados y oportunos, optimizando el uso de los recursos institucionales.

**d. Organigrama**

Se adjunta organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 082-2021-SMV/ 02 publicada el 20 de agosto de 2021.



## **2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.**

El principal obstáculo para la consecución de la misión institucional durante el período comprendido entre el 01.02.2025 y el 13.05.2025 se deriva de las limitaciones presupuestales para la contratación de personal originadas por plazas vacantes a raíz de renuncias voluntarias y ceses de personal del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1052 (CAS) y por jubilación (70 años) del régimen del Decreto Legislativo 728.

Esta situación ha incrementado la carga de trabajo, fundamentalmente en los órganos de supervisión, lo cual hace necesario que se dote y asegure la disponibilidad de los recursos suficientes para el ejercicio adecuado de tales funciones, a fin de no incurrir en incumplimientos que podrían afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, representan un obstáculo y riesgo para la retención del personal, las limitaciones presupuestales para la capacitación especializada del mismo, tanto en materias de regulación y supervisión, como en cualquier otro tipo de capacitación necesaria para la actualización y mejora continua de sus competencias profesionales en línea con las necesidades de la función y del mercado. Esto debido a que no se cuenta con recursos presupuestales para atender dichas necesidades.

Al 13 de mayo se solicitó la ampliación de demanda presupuestal al MEF para incrementar el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos otorgado a esta Superintendencia, el cual permita efectuar una modificación presupuestaria en el nivel institucional vía la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldo de balance, a fin de proveer recursos para la contratación de personal, así como para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la SMV, donde se prevé priorizar la realización de cursos grupales para maximizar el uso de los recursos.

En tanto no se cuenta con recursos para financiar la capacitación del personal, la Unidad de Recursos Humanos viene difundiendo ofertas de capacitación gratuitas que no irroguen gasto a la entidad, las cuales son ofrecidas por la Escuela de Administración Pública ENAP u otras organizaciones educativas. En materia de capacitación especializada, se viene aprovechando la otorgada por el Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores - IIMV, la cual es financiada principalmente por dicha entidad, el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, y lo no cubierto, por el servidor cuyo viaje se autoriza, cuando corresponda.

De otro lado, la aplicación de la metodología del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) en la SMV, aunque positiva, ha ralentizado la capacidad de respuesta institucional ante las demandas normativas del mercado. Su implementación requiere además, recursos y capacitación adicional en dicha materia. Asimismo, la implementación del AIR Ex Ante insume tiempo que antes se dedicaba a otras funciones y añade nuevas tareas al personal.

Con relación a temas que han potenciado la gestión, se tiene que la SMV ha mantenido una participación activa en diversas mesas de trabajo a nivel regional y global con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general.

Entre estas destaca la participación de la SMV en las reuniones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV (IOSCO, por sus siglas en inglés), foro mundial de política internacional para reguladores de valores, reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores. Los miembros de IOSCO regulan más del

95% de los mercados de valores del mundo en más de 115 jurisdicciones y continúa expandiéndose.

Asimismo, destaca la actuación de la SMV como participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual está encargado de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE para la implementación de principios de buen gobierno corporativo y asuntos corporativos, entre otros. En este contexto, la SMV viene evaluando la implementación de las recomendaciones realizadas tanto por el Comité de Gobierno Corporativo como el Comité de Mercados Financieros de la OECD, en el marco del proceso de adhesión del Perú a dicho organismo.

Destaca además, la participación de la SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Perú (CCMC), iniciativa público privada cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo en pro del desarrollo del mercado peruano de capitales. Este cuenta con la participación de miembros permanentes e invitados. Entre los primeros, se cuenta a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Asociación Peruana de Empresas de Seguros, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa, Asociación de Sociedades Titulizadoras, la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI, Procapitales y la SMV.

En este marco, la SMV publicó en marzo, en su página institucional, el "Documento de Apoyo para el Desarrollo de una Hoja de Ruta para Fortalecer el Rol de Mercado de Valores Peruano de Cara al Financiamiento del Sector Corporativo", elaborado por el Banco Mundial con el apoyo de la Cooperación Suiza - SECO, a pedido del CCMC. La Hoja de Ruta propone 41 acciones con el objetivo de dinamizar la oferta y demanda de valores; promover mecanismos de transparencia y buenas prácticas, que acerquen las necesidades de financiamiento de los emisores y la confianza de los inversionistas; y fomentar la competencia en el mercado de valores peruano.

También es importante destacar la participación de la SMV en actividades organizadas por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV), las que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades técnicas y regulatorias mediante el intercambio de experiencias, mejores prácticas y conocimientos con homólogos internacionales. Estas interacciones permiten identificar soluciones innovadoras a desafíos comunes, anticipar tendencias globales y armonizar estándares regulatorios, lo que contribuye directamente a mejorar la eficiencia, transparencia y protección de los inversionistas. El IIMV es un organismo internacional creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores.

La participación de la SMV en las mesas de trabajo señaladas, a nivel global, regional y nacional, además de otros espacios similares, incluyendo las reuniones con gremios, contribuye a fortalecer sus estrategias de regulación, supervisión, orientación y educación; coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y del mercado de valores en general.

## **2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión.**

Al final de la gestión comprendida entre el 01.02.2025 y el 13.05.2025, la Superintendencia del Mercado de Valores logró avances en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, y organización, entre los cuales destacan los siguientes:

### **A. Regulación**

La SMV contaba al inicio del período en evaluación con la Agenda Temprana 2025, la cual busca informar a los ciudadanos sobre los problemas públicos identificados preliminarmente por la SMV, otorgándoles la oportunidad de contribuir con aportes respecto a la visión del problema, brindar comentarios o sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como proveer cualquier información pertinente y relevante que, a su criterio, contribuya en la atención del problema público identificado. Este enfoque refleja el compromiso continuo de la SMV con la transparencia en el proceso de producción regulatorio, brindando predictibilidad al mercado y promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio de su función regulatoria, contribuyendo de esta manera a la generación de mejores normas.

La Agenda Temprana 2025 considera cuatro problemas públicos en materias de: Entidad de Contraparte Central, Reconocimiento de agentes de intermediación en un mercado integrado, Buen Gobierno Corporativo y Revelación de Hechos de Importancia. Estos son: 1) Mayores riesgos en la liquidación de las operaciones con valores de renta variable que se realicen en mecanismos centralizados de negociación, comparado con otros países de la Alianza del Pacífico; 2) Existencia de limitaciones operativas y normativas para que los intermediarios de los países que participen en un mercado integrado con el Perú realicen operaciones desde sus jurisdicciones con valores registrados en Perú.; 3) Insuficiente nivel de la transparencia de la información con el que cuentan los inversionistas del mercado de valores con respecto a: i) Las remuneraciones que reciben los directores y la alta gerencia de los emisores de valores. ii) La composición de los Comités de Auditoría; y 4) Dificultad para identificar y divulgar determinados Hechos de Importancia por parte de los emisores.

Conforme a lo señalado en la Agenda Temprana 2025, se viene trabajando en los problemas 1, 2 y 4, mientras que el problema 3 se abordará en la oportunidad señalada en la Agenda.

De otro lado, entre el 01.02.2025 y el 13.05.2025, se publicaron diversas normas orientadas a fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores, entre las que destaca la modificación de las Normas para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la cual busca mejorar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en concordancia con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), para el fortalecimiento del Sistema peruano anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (SPLAFT).

De otro lado, se aprobó la modificación del artículo 18 del Reglamento de Sanciones, fundamentalmente, para adecuarlo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1683, que establece plazos mayores a los previstos de manera general en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para la atención de los recursos administrativos que se presenten en procedimientos administrativos sancionadores ("PAS") calificados como "de alta complejidad" por la SMV. Además, respecto a los recursos administrativos que se presenten en los PAS seguidos en la SMV, la modificación establece la oportunidad en que debe solicitarse el uso de la palabra, la suspensión del cómputo del plazo en caso de concesión del uso de la palabra, y la eliminación de la notificación del informe que contiene la opinión respecto al recurso, y que emite el órgano de apoyo respectivo.

Asimismo, se autorizó a CAVALI S.A. I.C.L.V. la prestación del servicio de venta de información con valor agregado sobre Facturas Negociables anotadas en cuenta en el Registro Contable que lleva dicha entidad, como actividad conexas y complementaria.

De manera complementaria, se autorizó la difusión del Proyecto de modificación del Reglamento de Agentes de Intermediación, del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras y del Reglamento de Fondos de Inversión y sus

Sociedades Administradoras; incluyendo la matriz de comentarios recibidos de la consulta ciudadana a que fuera sometido previamente, y Exposición de Motivos.

## **B. Supervisión**

En materia de supervisión, entre el 01.02.2025 y el 13.05.2025, entre otras acciones de supervisión, se culminaron 4 inspecciones a entidades supervisadas. El informe final de 3 de estas inspecciones se encontraba en elaboración al cierre del período evaluado. Adicionalmente, 1 inspección se encontraba en trabajo de campo al cierre del mismo período.

Asimismo, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros y memorias anuales de las empresas supervisadas, entre el 01.02 y el 30.04.2025 se evaluaron 39 estados financieros de empresas emisoras, 1 memoria anual de empresas emisoras, 4 evaluaciones del cumplimiento de las NIA por parte de las sociedades auditoras contratadas por las empresas emisoras, y 4 revisiones y seguimientos de hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de las empresas emisoras.

La SMV continuó fortaleciendo la aplicación de la Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos (supervisión EBR) en la SMV, en tanto las recomendaciones del primer módulo de asistencia técnica del Banco Mundial sobre supervisión EBR aplicada a la industria de Sociedades Agentes de Bolsa (2023), fueron implementadas parcialmente e incorporadas al Plan General de Supervisión e Inspección 2025. Esto contribuirá a que la SMV ejerza su función supervisora con mayor eficacia, dedicando más tiempo y recursos a la supervisión de las entidades con mayor exposición a riesgos que podrían generar potenciales perjuicios a los mercados y/o actividades bajo supervisión, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la integridad del mercado de valores.

Durante el período de análisis, la SMV emitió el reporte de riesgos correspondiente al segundo semestre del 2024, el cual analiza la evolución de los principales indicadores internacionales de riesgo, principales cotizaciones de commodities, índices bursátiles y tasas de referencia del BCRP y la FED (EEUU), además de analizar data financiera de resultados de Sociedades Agentes de Bolsa (SAB). Asimismo, este reporte incluyó una sección con los resultados correspondientes al periodo 2023, a nivel de industria, de la gestión de riesgos de las entidades a las cuales la SMV da autorización de funcionamiento. La información utilizada como insumo para esta sección proviene de los informes anuales de riesgos que las entidades elaboran y remiten cada año a la SMV.

Con respecto al modelo de prevención del delito, en el periodo a reportar, se han recibido cuatro (04) requerimientos de emisión de informe técnico en el marco de la Ley N.º 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal; de los cuales tres (03) fueron observados por no cumplir los presupuestos y requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 18 de la Ley y 46 de su reglamento; y uno fue declarado admisible para la evaluación del modelo de prevención y actualmente se encuentra en fase de planificación de la visita de evaluación.

Finalmente, es pertinente señalar que la SMV brinda canales de comunicación para que los ciudadanos puedan denunciar prácticas irregulares, como las llevadas a cabo por entidades no autorizadas. En ese marco, la SMV tiene la facultad de sancionar administrativamente y/ o denunciar penalmente ante las autoridades competentes a aquellos que operan al margen de la ley, contribuyendo de esta manera a su persecución y sanción. La lucha contra la informalidad financiera es clave para proteger el patrimonio de los ciudadanos y mantener la confianza en el mercado de valores, el sistema de fondos colectivos y en la actividad de financiamiento participativo financiero.

### C. Orientación y educación

En materia de orientación y educación, entre el 01.02.2025 y el 13.05.2025, la SMV impartió 7 charlas educativas en Lima (6) y provincias (1), dirigidas a estudiantes universitarios, institutos y público en general, beneficiando a alrededor de 556 personas.

De manera complementaria, en el mismo período, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía presencial a 41 personas, de manera electrónica a 106 personas que ingresaron sus consultas a través del aplicativo contáctenos, y de manera telefónica a 342 personas.

Asimismo se realizaron 82 publicaciones de contenidos educativos a través de sus plataformas Facebook, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube, referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 52,262 vistas y 61,284 impresiones.

Así también, en el período evaluado, la Defensoría del Inversionista de la SMV brindó orientación gratuita a 285 ciudadanos, entre inversionistas y asociados de fondos colectivos, los cuales refirieron situaciones concretas en las que consideraron que sus derechos habrían sido afectados por una entidad bajo el ámbito de competencia de la SMV. Asimismo, dentro del marco de su función de orientación, la Defensoría del Inversionista propició 62 espacios de diálogos directos entre los inversionistas y las entidades supervisadas, con el objetivo de promover un acercamiento entre las partes, que permitieron en muchos casos, superar las situaciones referidas con pleno respeto de los derechos del inversionista o asociados, evitando que tengan que incurrir en los costos que implica acudir a otras vías, recuperando el dinero invertido y preservando las buenas relaciones entre las partes involucradas en la discrepancia.

Reconociendo la importancia de la educación financiera como un mecanismo para el desarrollo y la promoción de los mercados de valores, en el primer trimestre de 2025 se llevó a cabo el XXVI Programa de Especialización en Mercado de Valores de la SMV, el cual se realizó íntegramente de manera virtual, contando con la participación de 32 alumnos, de los cuales 28 provienen de diferentes universidades del país y fueron seleccionados luego de un riguroso proceso de admisión. Además, participaron 4 trabajadores de la SMV.

### D. Gestión

La implementación de las acciones e iniciativas antes descritas, destinadas a promover el desarrollo del mercado de valores, el sistema de fondos colectivos y la actividad de financiamiento participativo financiero, se han encontrado, a su vez, acompañadas por un conjunto de acciones orientadas a consolidar el fortalecimiento institucional de la SMV. En ese marco, destacan las siguientes acciones:

- La SMV publicó en marzo, en su página institucional, el "Documento de Apoyo para el Desarrollo de una Hoja de Ruta para Fortalecer el Rol de Mercado de Valores Peruano de Cara al Financiamiento del Sector Corporativo", elaborado por el Banco Mundial con el apoyo de la Cooperación Suiza - SECO; a pedido del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales.

Asimismo, publicó el documento "Diagnóstico de Apoyo para la Elaboración de una Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores Peruano", que sirvió de base para la elaboración de la Hoja de Ruta. Estos reportes fueron preparados por un equipo del Banco Mundial.

La Hoja de Ruta propone 41 acciones con el objetivo de dinamizar la oferta y demanda de valores; promover mecanismos de transparencia y buenas prácticas, que acerquen las necesidades de financiamiento de los emisores y la confianza de los inversionistas; y fomentar la competencia en el mercado de valores peruano. De las acciones señaladas, doce acciones son señaladas como "críticas", entre las que destacan la creación de un programa de preparación y apoyo a empresas para promover la participación de éstas en el mercado de valores, el establecimiento de un programa focalizado de intervenciones financieras estatales para empresas PYME, la eliminación de arbitrajes regulatorios entre empresas supervisadas y no supervisadas (que es el caso de las gestoras de fondos privados y asesores de inversión), la eliminación de asimetrías tributarias (entre productos del sistema financiero y del mercado de valores), el fortalecimiento institucional de la SMV, entre otras.

A la fecha, el MEF y la SMV vienen coordinando con el equipo del Banco Mundial la implementación de las acciones críticas de la Hoja de Ruta, la que fue presentada al MEF el 30 de enero pasado. De acuerdo con lo conversado con el MEF, el Banco Mundial apoyará en la contratación de un consultor (Project Management Officer), que ayudará con la coordinación entre los miembros del Consejo Consultivo y los funcionarios públicos para la efectiva implementación de la Hoja de Ruta. Se espera que el consultor inicie sus actividades en mayo de 2025.

Entre las acciones cuyo análisis y estructuración están más avanzados se encuentran:

- a. Ampliación de la oferta de productos de inversión para personas naturales a través de la creación de productos con riesgo del gobierno como el Exchange Traded Fund (ETF) de bonos soberanos, cuya creación ha contado con el apoyo del Banco Mundial, al igual que a varios países de la región, donde hay fondos que invierten en papeles del gobierno o programas de acceso directo a ellos para los inversionistas minoristas.
- b. Incremento de las empresas que participan en el mercado de valores a través de la creación de un programa público-privado de preparación y apoyo a empresas para que participen en el mercado de valores.
- c. Establecimiento de un programa focalizado para facilitar el financiamiento de PYMES con la participación de COFIDE.
- d. Eliminación de arbitraje regulatorio en materia tributaria para que los mercados financieros y de capitales tengan las mismas reglas de juego para sus participantes (aspectos tributarios, por ejemplo).

- En el marco de los esfuerzos de la SMV orientados a la documentación, simplificación y mejora continua de sus procesos, entre el 01.02.2025 y el 13.05.2025 se aprobaron 04 documentos internos: 02 procedimientos y 02 manuales de gestión, los cuales corresponden a los macroprocesos de sistemas de gestión, supervisión y gestión documental; los citados documentos normativos internos, buscan asegurar la permanente protección del ciudadano y salvaguardar la información que mantiene la SMV

- En el marco de los esfuerzos orientados al fortalecimiento de los sistemas de gestión de la SMV, en el mismo período se realizó 01 taller con la participación del personal clave de 01 proceso institucional. El objetivo principal de dicho taller fue relevar, reevaluar e identificar nuevos riesgos que pueden afectar el cumplimiento del objetivo del proceso institucional y formular acciones de respuesta a los riesgos identificados, para su elevación al Superintendente a efectos de su aprobación

- En materia de integridad, se continuó con la implementación progresiva del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, de acuerdo con las directrices de la Secretaría



de Integridad Pública (SIP), las cuales tuvieron modificaciones significativas en febrero y marzo del 2025.

Es así que durante período del 01.02.2025 al 13.05.2025 se ejecutaron, entre otros, las siguientes acciones: aprobación del Programa de Integridad de la SMV 2025 por Resolución de Superintendente N° 035-2025-SMV/02; monitoreo de aspectos vinculados al Modelo de Integridad, tal como la transparencia en la gestión pública (registro de visitas en línea, agendas oficiales, solicitudes de acceso a la información pública); capacitación y difusión en materia de ética e integridad pública; orientación y asistencia a los órganos y personal SMV sobre la aplicación de la normativa y procedimientos vinculados a la prevención de actos de corrupción y fortalecimiento de la integridad pública; y se continuó coordinando con las diversas áreas la implementación del Modelo de Integridad, incluidas las disposiciones de la Ley 31227 y Ley 31564 y sus respectivos reglamentos.

- En materia de Gestión de Riesgos de Desastre (GRD), en marzo de 2025 se efectuó un simulacro de sismo en la sede San Isidro, la cual contó con la participación del Equipo de GRD de la SMV. De otro lado, en abril se tuvo una visita programada del MEF, a fin de verificar la adecuada gestión de riesgos de desastres en la SMV.

- Adicionalmente, se puede señalar que en el período en evaluación, personal de la SMV participó en 8 eventos internacionales: 4 organizados por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores: 3 cursos online sobre: NIIF (12a Ed), Normas ISSB: NIIF S1 y NIIF S2 (2ª edic.) y webinar "Finfluencers: Las finanzas en las redes sociales y el reto de su supervisión" y, 1 evento presencial: Seminario sobre el Desarrollo y medidas para revitalizar mercados de capitales en Iberoamérica (La Antigua, Guatemala); y 4 organizados por otros organismos: Reunión del Comité Regional Interamericano de IOSCO (online); Reunión del Comité de Gobierno Corporativo de la OECD (París, Francia); 31va Reunión Anual del Instituto Internacional para el Crecimiento y Desarrollo del Mercado de Valores de la U.S. SEC (Washington DC, EE.UU); y, AMF France 2025 Seminario Internacional para Autoridades del Mercado (online).

## **2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional**

1. Impulsar el fortalecimiento de la SMV. Se viene coordinando con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la posibilidad de una delegación de facultades al Ejecutivo, a fin de emitir un decreto legislativo, que fortalezca las capacidades de regulación, supervisión, orientación y educación de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), optimizando su estructura organizacional y, otorgándole una efectiva autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal para lograr la autonomía, en línea con lo solicitado por el Comité de Gobierno Corporativo y el Comité de Mercados Financieros de la OECD y el Grupo Banco Mundial en el documento "Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores" (actualizado 2024).

2. Ejecución de la agenda temprana publicada en la página institucional de la SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)), destacando, entre otros, la creación de las condiciones necesarias para la existencia de una entidad de contraparte central en el mercado de valores en el Perú.

3. Evaluar el problema público relacionado con la realización de ofertas privadas de fondos de inversión por parte de entidades que no se encuentran bajo la supervisión de la SMV, el cual se encuentra contenido en la Agenda Temprana 2025 del MEF. Dada la posibilidad de una delegación de facultades al Ejecutivo, sería conveniente coordinar con el MEF a fin de que se incluya el referido tema.

4. Continuar reforzando los canales de participación y coordinación en el marco del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): tomando en consideración la importancia que tiene para el desarrollo del mercado de valores el seguir promoviendo las mejores prácticas empresariales, se requiere el continuar participando activamente en las diversas reuniones y trabajos que lidera el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE, en el cual la SMV, en representación del Perú, cuenta con el estatus de participante.

5. Avanzar en la evaluación e implementación de las recomendaciones realizadas tanto por el Comité de Gobierno Corporativo como el Comité de Mercados Financieros de la OECD, en el marco del proceso de adhesión del Perú; en materias tales como: el diseño de una estrategia integral asociada al entorno ESG en el ámbito del mercado de valores, lo que incluye, entre otros, evaluar la adopción de estándares internacionales en materia de revelación de información ESG; evaluar la normativa de ofertas públicas de adquisición a fin de optimizar los procesos contenidos en dicha norma y verificar que la misma se encuentra alineada a los estándares internacionales.

6. Se requiere fortalecer las capacidades de gestión, administrativas y operativas de la SMV que le permitan contar con los recursos humanos especializados suficientes para poder ejercer adecuadamente las funciones relacionadas con la supervisión de la revelación de prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad por parte de las sociedades con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, y prácticas equivalentes exigibles a los gestores de patrimonios autónomos y fideicomisos, así como para realizar actividades de carácter preventivo orientadas a fortalecer la transparencia de tales revelaciones. Debe tenerse presente que las prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad son de un número significativo y abordan temas complejos y de alta especialización.

7. Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones de regulación y supervisión de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero (AFPF): conforme a las facultades otorgadas a la SMV por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020. El 19 de mayo de 2021 se aprobó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, con lo cual se crea el marco normativo para impulsar el desarrollo de dicha actividad. En esa línea, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios y personal calificado para asumir satisfactoriamente dichas funciones, con el fin de fortalecer las acciones de supervisión preventiva y seguimiento continuo con las entidades que desarrollen la referida actividad.

8. Seguimiento a los compromisos asumidos en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera: en el mes de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), trabajado en el marco de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera de la cual la SMV forma parte. En dicho contexto, se requiere asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de educación financiera, lo que implica avanzar en la implementación del "Plan de Acción de Educación Financiera del Mercado de Valores 2023 - 2030", el cual está alineado a las acciones, medidas y objetivos previstos en el marco de la medida 1.6 del PEM de la PNIF, la cual está a cargo de la SMV y para lo que se requiere se otorguen los recursos presupuestales necesarios para su viabilidad.

9. Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas por la Ley 30424 y recientes modificatorias (Ley 31740) a la regulación respecto de la responsabilidad administrativa de personas jurídicas en el proceso penal, que le asignan tareas importantes a

la SMV. Para ello, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios para asumir a cabalidad las funciones que la citada norma le asigna a la SMV.

10. Hacer seguimiento a la implementación de las actividades identificadas en el documento "Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores" (actualizado el año 2024) realizado por el Grupo Banco Mundial, el cual establece 41 acciones enfocadas en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa. Para ello es necesario fortalecer la comunicación y dialogo entre los actores del mercado de valores a través del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (oferta, demanda, infraestructura, reguladores y hacedores de política) y procurar la contratación de un PMO que dirija las acciones necesarias para dicha implementación, actividad que se viene realizando con el apoyo del Grupo Banco Mundial.

11. Continuar con el fortalecimiento de la supervisión basada en riesgos a ser desarrollada por los órganos de línea sobre las entidades autorizadas a operar por la SMV. Para ello se requiere fortalecer capacidades y la retención de personal especializado en supervisión, desarrollo de matrices de riesgo que permitan priorizar la asignación de recursos hacia los eventos o actividades más riesgosas, así como procesos claros de supervisión a ser ejecutados bajo la dirección de las áreas de supervisión.

12. Continuar con el desarrollo de actividades orientadas a velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión de la SMV, la correcta formación de precios, y la difusión de toda la información necesaria para el cumplimiento de tales propósitos, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126.

13. Continuar con el desarrollo de actividades de supervisión de las sociedades de auditoría contratadas por los emisores bajo supervisión de la SMV, a fin de asegurar que cumplan con realizar las auditorías de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias y el Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/94.10 y sus normas modificatorias.

14. Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas la inclusión en la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2026-2028 de recursos presupuestarios suficientes para asegurar el pago de las obligaciones con los trabajadores, la operatividad institucional y para continuar con la ejecución del proyecto de inversión con código N° 2293177 "Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el distrito de Miraflores, provincia y región Lima Metropolitana" - Nueva Sede Institucional.

15. Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas la delegación de facultades para desarrollar, bajo la modalidad de obras por impuestos, ciertos componentes del proyecto de inversión con código N° 2293177 "Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el distrito de Miraflores, provincia y región Lima Metropolitana" - Nueva Sede Institucional.

16. Temas de prioritaria atención en el ámbito administrativo: a) corregir las distorsiones en las escalas remunerativas del personal directivo, intendentes y jefes de unidades de la SMV; b) dotar de presupuesto para la capacitación del personal así como para la contratación de personal bajo el régimen SERVIR para el año 2025; y, c) atender el cumplimiento de

convenios colectivos y laudos arbitrales suscritos, con la asignación de recursos presupuestarios y el registro en el AIRHSP.

### III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

La Sección V: Transferencia de Gestión, comprende información relevante para una óptima transferencia de gestión a la nueva autoridad y asegurar una continuidad ininterrumpida de las actividades y de la prestación de servicios de la Entidad, en beneficio de la ciudadanía y la rendición de cuentas.

#### 3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

Comprende las actividades administrativas u operativas que requieren ser realizadas para garantizar la continuidad de la gestión de la entidad referida a los Sistemas Administrativos de acuerdo a la prioridad<sup>1</sup> evaluada.

<sup>1</sup>Prioridad:

1. Urgente : Requieren ser realizadas dentro los primeros 30 días
2. Indispensable : Requieren ser realizadas dentro los primeros 3 meses
3. Necesario : Requieren ser realizadas dentro los primeros 6 a 12 meses

#### 1. Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

| Nº | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\*Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:

Plan Estratégico Institucional – PEI, Plan Operativo Institucional – POI, Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado – PDRC / PDLC, entre otros.

#### 2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

| Nº                                                        | Tema                                                                | Asuntos relevantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Medidas y acciones de atención inmediata                                                                                                                                                                                                   | Prioridad         |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)     |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
| Responsable del S.A.: PAOLA MARIALUISA MARTINEZ GOYONECHE |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
| Cargo: JEFE DE OFICINA                                    |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
| 1                                                         | PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA | Para el fortalecimiento institucional acorde con las recomendaciones de la OECD referidas a mejorar la capacidad de la SMV para atraer y retener talentos, se requiere contar con el financiamiento para la implementación del régimen SERVIR y el desarrollo del personal mediante la capacitación, motivo por el cual se requiere que el MEF otorgue una Asignación Presupuestaria Multinual mayor a la otorgado en el período anterior, dado que el monto actual limita la gestión institucional. De igual manera, la APM debe considerar montos para | Se requiere que el MEF considere dentro de la APM 2026-2028 un monto suficiente para cubrir las necesidades que se les ha comunicado en los oficios de solicitud de ampliación del límite máximo para la incorporación de fondos públicos. | URGENTE (30 DÍAS) |

|   |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                   |
|---|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|   |                                                                     | atender las obligaciones laborales pendientes de pago dispuestas por laudos arbitrales laborales,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                          |                   |
| 2 | PRESUPUESTO ADICIONAL                                               | Para el fortalecimiento institucional acorde con las recomendaciones de la OECD referidas a mejorar la capacidad de la SMV para atraer y retener talentos, se requiere contar con el financiamiento para la implementación del régimen SERVIR y el desarrollo del personal mediante la capacitación; asimismo se requiere atender demandas judiciales con calidad de cosa juzgada y obligaciones laborales pendientes de pago, para lo cual se requiere la incorporación de saldos de balance con los que cuenta la SMV al presupuesto institucional. Con dicho propósito, se solicitó al MEF ampliar el límite máximo de incorporación de fondos públicos asignado a la SMV. | Se requiere que el MEF otorgue el límite solicitado                                                                                                      | URGENTE (30 DÍAS) |
| 3 | PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA | Para el desarrollo del Proyecto de Inversión con CUI 2293177 se requiere que el MEF otorgue en la APM 2026-20028 el monto considerado en la capacidad presupuestal a la que dio opinión favorable la DGPP-MEF para su desarrollo mediante obras por impuestos, a fin de que se pueda ejecutar el proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se requiere gestionar que el MEF otorgue en la APM 2026-2028 el monto necesario para la ejecución del Proyecto de inversión mediante obras por impuestos | URGENTE (30 DÍAS) |

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de Autorización del MEF de los techos presupuestarios por cada fuente de financiamiento, PIA de cada año fiscal a la DGPP, Resoluciones de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional-programático y en el nivel institucional, Saldos de presupuesto, Conciliación Presupuestal, Modificación presupuestales, Certificaciones de crédito presupuestal y previsión presupuestaria; entre otros.

### 3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

| N° | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
Inversiones gestionadas, Programa Multianual de Inversiones (PMI), Actualizar F12B, Comité de seguimiento; entre otros.

#### 4. Sistema Nacional de Contabilidad

| N° | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
Balance anual (periodo IRC), Estados Financieros, Sinceramiento Contable; entre otros.

#### 5. Sistema Nacional de Tesorería

| N° | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
Operaciones pendientes referentes a compromisos por devengar y devengados por girar, desde el 01 de enero del año vigente hasta la fecha, Girado de devengados al 31 de diciembre, Cambio de firma de titulares y suplentes, Cartas Fianzas, PDT Plame; entre otros.

#### 6. Sistema Nacional de Endeudamiento

| N° | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
Operaciones de endeudamiento interno y externo solicitadas por el pliego presupuestal, Detalle de las cuentas bancarias que mantiene en entidades financieras (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera, Cuentas por cobrar y estimaciones de cuentas de cobranza dudosa; entre otros.

#### 7. Sistema Nacional de Abastecimiento

| N°                                                    | Tema  | Asuntos relevantes                                                                      | Medidas y acciones de atención inmediata                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prioridad            |
|-------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) |       |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |
| Responsable del S.A.: JOSE LUIS BERNUY VALLEJOS       |       |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |
| Cargo: JEFE DE UNIDAD                                 |       |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |
| 1                                                     | OTROS | Proyectos orientados al uso y aprovechamiento de la Inteligencia Artificial Generativa. | Clasificación de información contenida en las resoluciones de segunda instancia, a través del uso de inteligencia artificial (PGD 251-I-1).<br><br>Período de ejecución: Junio - Noviembre<br><br>Implementación de Inteligencia Artificial en la Gestión Documental (PGD 251-I-13)<br><br>Período de ejecución: Junio - Noviembre | NECESARIO (06 MESES) |
| 2                                                     | OTROS | Proyectos orientados al                                                                 | Desarrollo de Reportes en línea y                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NECESARIO (06        |

|   |       |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |
|---|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|   |       | <b>desarrollo de la Analítica de datos en la SMV</b>                                     | <b>vistas materializadas del ejercicio de simulación de escenarios, sobre el control de oportunidad de la información remitida por las entidades que se explotarán a través de una herramienta informática.</b><br><br>Período de ejecución: Abril - Junio<br><br><b>Creación de vistas materializadas para información de garantías de fondos colectivos, sociedades Titulizadoras y sociedades agentes de bolsa.</b><br><br>Período de ejecución: Mayo - Julio | MESES)               |
| 3 | OTROS | <b>Proyectos importantes para mantener la operatividad de los servicios tecnológicos</b> | <b>Implementación de la plataforma nube para la base de datos (PGD 251-I-27)</b><br><br>Período de ejecución: Febrero - Noviembre<br><br><b>Servicio de Tercerización de Data Center Principal 2025-2028 (contratación)</b><br><br>Período de ejecución: Febrero - Mayo                                                                                                                                                                                          | NECESARIO (06 MESES) |

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
 Plan Anual de Contrataciones, Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente, Listado de los procesos de contratación (en trámite y en ejecución), Inventario de Bienes Muebles, Acta de Conciliación Patrimonio-Contable; entre otros.

## 8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

| N°                                                                                                                                              | Tema                        | Asuntos relevantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Medidas y acciones de atención inmediata                                                                                                                                          | Prioridad            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)<br><br>Responsable del S.A.: CESAR BENJAMIN ALTAMIRANO GOMEZ<br><br>Cargo: JEFE DE UNIDAD |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                      |
| 1                                                                                                                                               | PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN | Dentro del periodo a informar, se cubrieron 5 plazas vacantes bajo el DL 728, 2 plazas por Suplencia temporal bajo el DL 728 y 1 puesto bajo el DL 1057 a Plazo Determinado para labores de necesidad transitoria. Asimismo, se convocaron 2 puestos bajo el DL 1057 por Suplencia Temporal, sin embargo, estos concursos quedaron | Ejecutar los Concursos Públicos de Méritos bajo la Ley N° 30057 a fin de continuar con el proceso de tránsito al régimen de la Ley del Servicio Civil en que se encuentra la SMV. | NECESARIO (06 MESES) |

|   |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                       |                          |
|---|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|   |                                    | <p>Desiertos.</p> <p>Cabe señalar que el 20 de octubre de 2024 se aprobó el CPE de la SMV, motivo por el cual partir del día siguiente de la aprobación del CPE, la SMV ya no se encontraba facultada para contratar personal bajo el DL 728.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                       |                          |
| 2 | BIENESTAR SOCIAL                   | <p>Durante el periodo, se realizó la difusión de videos sobre pausas con el objetivo de prevenir enfermedades, se realizaron charlas virtuales informativas de prevención de la salud y en temas de igualdad de género y hostigamiento sexual laboral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Se tiene pendiente realización de charlas virtuales en temas de bienestar de la salud y la elaboración de documentos internos de gestión de acuerdo a las normativas vigentes.</p> | INDISPENSABLE (03 MESES) |
| 3 | PRESUPUESTO ADICIONAL              | <p>La SMV como organismo técnico especializado y encargado en funciones de regulación, supervisión y promoción del mercado de valores, requiere contar con modelos de gestión, regulación, supervisión y acceso a las nuevas tecnologías, es necesario que el personal de la SMV conozca el proceso de desarrollo de los modelos y herramientas, desde su inicio, implementación, desafíos, consecuencias y lecciones aprendidas, y esto se promueve a través de la capacitación.</p> <p>A la fecha no se cuenta con presupuesto disponible para financiar capacitaciones en el año 2025, por lo que se ha realizado una solicitud de incremento del límite de gasto corriente, a fin de realizar una incorporación de fondos para financiar los gastos de capacitación</p> | <p>Gestionar mayor presupuesto para capacitación para el año 2025.</p>                                                                                                                | URGENTE (30 DÍAS)        |
| 4 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | <p>En el año 2020, el OCI de la SMV llevó a cabo un control sobre el "Pago de beneficios económicos a directivos y empleados de confianza", concluyendo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Continuar gestiones en el MEF para solucionar el problema.</p>                                                                                                                     | URGENTE (30 DÍAS)        |



|   |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                     |                          |
|---|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|   |                         | <p>que ciertos pagos, como "Gratificación Vacacional" y "Gratificación por años de servicio", eran ilegales. Se identificó responsabilidad administrativa y civil para funcionarios de la SMV.</p> <p>El 8 de enero de 2021, el Superintendente del Mercado de Valores decidió suspender estos pagos. El 20 de enero de 2021, el Directorio de la SMV instruyó a la administración a coordinar acciones con entidades públicas para mantener la equidad salarial entre sus empleados. Esta situación podría causar problemas en la escala salarial, afectar el clima laboral y provocar la fuga de talento importante.</p> <p>A lo largo de 2021, se realizaron reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sin solución. Se enviaron propuestas normativas entre 2021 y 2022 para reorganizar los ingresos de los empleados superiores, pero no fueron incluidas en las leyes de presupuesto. En abril de 2025, SERVIR reafirmó que los directivos están excluidos del derecho a la negociación colectiva. Actualmente, siete trabajadores afectados han presentado demandas judiciales.</p> |                                                                                     |                          |
| 5 | GESTIÓN DEL RENDIMIENTO | El artículo 22° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento (GdR) es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. El Subsistema de Gestión del Rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Continuar con las actividades de implementación de la Gestión del Rendimiento 2025. | INDISPENSABLE (03 MESES) |

|   |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |                   |
|---|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|   |                       | <p>civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar su desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad.</p> <p>Mediante Resolución de Superintendente N° 071-2024-SMV/02 de fecha 31 de mayo de 2024 se aprobó el plan de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2024.</p> <p>Actualmente, nos encontramos en preparación de uso de la plataforma de Gestión del Rendimiento elaborada por SERVIR, la cual servirá para ejecutar las etapas de GdR mediante una metodología usada en forma virtual.</p> |                                      |                   |
| 6 | PRESUPUESTO ADICIONAL | <p>Solicitudes a remitir al MEF para registro en el AIRHSP:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de registro de la asignación familiar por mandato judicial.</li> <li>2. Solicitud de registro de inclusión de 4 plazas 728.</li> </ol> <p>Solicitud de actualización de beneficiarios de la gratificación por 25 y 30 años de servicios al Estado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                    | Continuar las gestiones ante el MEF. | URGENTE (30 DÍAS) |

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de: Planilla única de pago, Legajo de cada servidor público de la entidad, Programación de vacaciones, Elaboración del PDP, Situación de CAS indeterminado, Designar los comités de selección, Registro de control de asistencia, Manual Clasificador de Cargos; entre otros.

## 9. Sistema Nacional de Control

| N° | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
Sistema Nacional de Control, Acciones de Auditoría, entre otros.

## 10. Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

| N° | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
Manual de operación de Programas y Proyectos y Manual de Procedimiento(s) – MAPROs o documentos sobre gestión por procesos de la entidad, ROF vigente, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Relación de programas/proyectos/empresas adscritas al gobierno regional/local, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano y disponible para acceso del ciudadano en las sedes de la entidad; entre otros.

## 11. Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

| N° | Tema | Asuntos relevantes | Medidas y acciones de atención inmediata | Prioridad |
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|
|----|------|--------------------|------------------------------------------|-----------|

\* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:  
Portal de Transparencia, Carga procesal en materia (civil, contencioso administrativo, laboral, constitucional, arbitraje, conciliaciones, proceso internacional) en que el Estado es demandante, demandado, denunciante o agraviado, denunciado o tercero civilmente responsable. Reporte de expedientes montos superiores a 100 UIT, calidad partes procesales, con vencimiento en los primeros 90 días de la gestión entrante; entre otros.

## 3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

### 3.2.1 Continuidad de los servicios básicos

| N° | Servicios         | Cantidad de servicios | # de recibos Pagados | # de recibos Pendientes dentro del Plazo | # de recibos Vencidos |
|----|-------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------------------|-----------------------|
| 1  | AGUA              | 7                     | 4                    | 3                                        | 0                     |
| 2  | ENERGÍA ELÉCTRICA | 6                     | 3                    | 3                                        | 0                     |
| 3  | INTERNET          | 1                     | 0                    | 1                                        | 0                     |
| 4  | LIMPIEZA PÚBLICA  | 1                     | 0                    | 1                                        | 0                     |
| 5  | SEGURIDAD         | 1                     | 0                    | 1                                        | 0                     |
| 6  | TELÉFONO          | 1                     | 0                    | 1                                        | 0                     |

Ver Anexo N° 1.1

### 3.2.2 Continuidad de los servicios Básicos administrados por terceros

| N° | Servicio | Cantidad de servicios | Cantidad de Entidades que brindan el servicio |
|----|----------|-----------------------|-----------------------------------------------|
| 1  | OTROS    | 1                     | 1                                             |

Ver Anexo N° 1.2

## 3.3 Negociación colectiva

| N°                                                    | Nombre de la organización sindical | Sedes o Región vinculada | Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal | Responsable |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------|
| SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) |                                    |                          |                                                                       |             |

|   |                                                                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES     | LIMA | <p>- Laudo Arbitral de fecha 07 de diciembre de 2017, vigente para el periodo 2019-2020. Laudo en calidad de COSA JUZGADA. (EXPEDIENTE N° 471-2017-0-1801-SP-LA-01).</p> <p>Se realizo el pago parcial del concepto cierre de pacto.</p> <p>-</p> <p>Mediante Oficio N° 3072-2022-EF/77.01, el Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria, comunicó a la SMV acerca de la notificación del Laudo Arbitral de fecha 24 de noviembre de 2022, en el proceso de negociación colectiva entre la SMV y el SITSMV que agrupa a los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.</p> <p>El Laudo ha sido declarado nulo judicialmente, disponiéndose que se reinstale el tribunal arbitral.</p> <p>Se ha reiniciado el proceso de arbitraje.</p> | CESAR BENJAMIN ALTAMIRANO GOMEZ |
| 2 | SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES | LIMA | <p>- Laudo Arbitral de fecha 28 de diciembre de 2023.</p> <p>Se ha cumplido con pagar el Cierre de Pacto y el vale de pavo de la canasta navideña. Se ha realizado la solicitud de registro en el AIRHSP de los vales de consumo de la Canasta Navideña.</p> <p>- Con fecha 27 de Enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores CAS de la SMV presentó su pliego de reclamos 2025.</p> <p>Se ha iniciado la negociación colectiva en trato directo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CESAR BENJAMIN ALTAMIRANO GOMEZ |

### 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración

| N°                                                    | Instrumento | Meta y/o Finalidad | Estado | Documento de sustento |
|-------------------------------------------------------|-------------|--------------------|--------|-----------------------|
| SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) |             |                    |        |                       |

|   |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |                       |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|
| 1 | GUÍA METODOLÓGICA PARA EL INVENTARIO DE INFORMACIÓN                                                       | Definir los lineamientos y criterios necesarios para la identificación, clasificación, registro y mantenimiento del inventario de información de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante SMV), con el propósito de garantizar su gestión efectiva, asegurando la protección de los activos de información según su criticidad y sensibilidad | EN REVISIÓN    | Expediente 2024048814 |
| 2 | PROCEDIMIENTO DE SINCRONIZACIÓN DE RELOJES                                                                | Implementar el mecanismo adecuado que permita establecer que los relojes en los equipos que conforman la infraestructura tecnológica de la SMV estén sincronizados con una fuente acordada y exacta de tiempo                                                                                                                                                | EN REVISIÓN    | Expediente 2021033614 |
| 3 | PROCEDIMIENTO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS                                          | Definir las actividades para prevenir la pérdida total o parcial de la información institucional en caso de fallo de disco, borrado accidental, infecciones por malware u alguna otra contingencia que pueda afectar a los equipos asignados a los trabajadores de la SMV                                                                                    | EN REVISIÓN    | Expediente 2023046719 |
| 4 | PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN Y/O FORMATEO DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO                                     | Definir las actividades para asegurar que toda la información almacenada en los distintos medios de almacenamiento de propiedad de la SMV sea eliminada de manera segura y efectiva cuando se vaya a desechar o reutilizado un medio de almacenamiento, evitando la modificación y/o divulgación no autorizada de dicha información                          | EN REVISIÓN    | Expediente 2023046719 |
| 5 | PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN | Definir las actividades para la visita a la entidad, a fin de verificar, evaluar y valorizar la implementación y funcionamiento del modelo de prevención (en adelante, MDP) adoptado por la persona jurídica                                                                                                                                                 | EN ELABORACIÓN | Expediente 2021020899 |

|   |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                       |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|
|   |                                                                                        | investigada, así como para la elaboración y emisión del Informe Técnico y su posible sustentación en el juicio oral en el marco de un proceso penal, en virtud a las facultades conferidas a la SMV por el artículo 18 y la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas" y sus modificatorias; y, el artículo 47 de su Reglamento (Decreto Supremo N° 002-2019-JUS) |                |                       |
| 6 | DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE FACTURAS NEGOCIABLES                                      | Establecer lineamientos para la atención del pago de la Factura Negociable a que se refiere la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 208-2015-EF y sus correspondientes normas modificatorias.                                                                                                                                                                   | EN REVISIÓN    | Expediente 2021008817 |
| 7 | PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA BURSÁTIL | Definir las actividades para la atención de solicitudes de levantamiento de reserva bursátil que las empresas comprendidas en el artículo 1° del TUO de la Ley de Mercado de Valores, presentan a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) de acuerdo con la normativa vigente                                                                                                                                                                         | EN REVISIÓN    | Expediente 2021024584 |
| 8 | MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS                                               | Establecer el marco de referencia para gestionar los riesgos y oportunidades a los cuales está expuesta la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante SMV) con la finalidad de contribuir al logro de su misión y sus objetivos estratégicos                                                                                                                                                                                                         | EN REVISIÓN    | Expediente 2024031851 |
| 9 | GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN,                                                             | Establecer disposiciones para la verificación,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | EN ELABORACIÓN | Expediente 2021020899 |

|    |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|
|    | EVALUACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN                                        | evaluación y valorización de la implementación y funcionamiento del modelo de prevención de delitos adoptado por la persona jurídica investigada, así como para la elaboración y emisión del Informe Técnico y su posible sustentación en el juicio oral en el marco de un proceso penal, en virtud a las facultades conferidas a la SMV por el artículo 18 y la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas" y sus modificatorias; y, el artículo 47 de su Reglamento (Decreto Supremo N° 002-2019-JUS) |                |                       |
| 10 | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS (TRANSITORIO O POR SUPLENCIA) | Establecer las actividades para realizar la selección de personal correspondiente a los regímenes laborales: Decreto Legislativo N° 728 (a plazo indeterminado, plazo fijo sujeto a modalidad) y Decreto Legislativo N° 1057 (contratos administrativos de servicios, en adelante CAS transitorios o por suplencia) del personal de la SMV                                                                                                                                                                                                                                                          | EN REVISIÓN    | Expediente 2020021917 |
| 11 | DIRECTIVA SOBRE EL CORRECTO USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA SMV                                                           | Definir las acciones para regular el correcto uso de los dispositivos móviles respecto a los accesos a las aplicaciones digitales y seguridad de información; a fin de que contribuya a la ejecución de las actividades de los usuarios y prevenir los accesos no autorizados a las redes o recursos privados y evitar que sea un canal de infección en la SMV.                                                                                                                                                                                                                                     | POR APROBAR    | Expediente 2024002914 |
| 12 | DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES A LAS                       | Establecer los procedimientos para la certificación de la asistencia de los/las trabajadores/as a las instalaciones de la SMV en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | EN ELABORACIÓN | Expediente 2021007162 |

|    |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |                               |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
|    | INSTALACIONES DE LA SMV EN BICICLETA                                                                                 | bicicleta, con el fin de acreditar el derecho a gozar una jornada laboral libre remunerada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                               |
| 13 | PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS                                                           | Establecer las actividades para realizar la elaboración, actualización o dejar sin efecto los documentos normativos internos de la SMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | EN ELABORACIÓN | Correos electrónicos internos |
| 14 | DIRECTIVA SOBRE CONTROL DE ASISTENCIA                                                                                | Establecer normas relativas al control de asistencia, permanencia, puntualidad, permisos y licencias que se aplicarán a los trabajadores de la SMV. Efectuar un eficiente control de asistencia en concordancia con las normas contenidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por la Institución                                                                                                                                   | EN ELABORACIÓN | Expediente 2025000244         |
| 15 | REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA SMV                                                               | Normar los derechos y obligaciones de sus trabajadores, fomentando la responsabilidad y la armonía en las relaciones de trabajo. Asimismo, establece reglas, condiciones de trabajo y de conductas laborales justas y equitativas, aplicables a todos los trabajadores de la institución, para armonizar la vinculación entre la Administración y los trabajadores, con la finalidad de desarrollar y lograr una alta productividad y el bienestar general | EN ELABORACIÓN | Expediente 2025000244         |
| 16 | PROCEDIMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR | Establecer las actividades para realizar la selección de personal correspondiente a la gestión de procesos de selección del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil para los Concurso público de méritos (en adelante CPM) abierto, CPM transversal y para el CPM traslado, del personal de la SMV                                                                                                                                              | EN REVISIÓN    | Expediente 2024010024         |
| 17 | DIRECTIVA DE PROCESOS DE                                                                                             | Establecer las normas técnicas, métodos y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EN REVISIÓN    | Expediente 2024010024         |



|    |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|    | SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR                                                  | procedimientos de cumplimiento obligatorio en materia de gestión de procesos de selección del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la finalidad que la SMV cuente con servidores civiles idóneos de acuerdo con los perfiles de puestos, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades |                |            |
| 18 | PRO-GRE-RHH-00X<br>PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR                   | Elaborar y actualizar el PRO-GRE-RHH-00x, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 004 -2024- SERVIR-GDSRH<br><br>NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.                                                                                                                                  | EN ELABORACIÓN | Pendiente. |
| 19 | DIR-GRE-RHH-007<br>DIRECTIVA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR. | Elaborar y actualizar la DIR-GRE-RHH-007, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 004 -2024- SERVIR-GDSRH<br><br>NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.                                                                                                                                  | EN ELABORACIÓN | Pendiente. |
| 20 | MODELO DE BASES ESTANDARIZADAS CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL TRASLADO CERRADO A LA ENTIDAD - CPMTC                                 | Elaborar y actualizar el MODELO DE BASES ESTANDARIZADAS CPMTC, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 004 -2024- SERVIR-GDSRH<br><br>NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL                                                                                                              | EN ELABORACIÓN | Pendiente. |

<sup>1</sup>Instrumentos de gestión no vigentes en proceso de elaboración o actualización como: Manuales, Directivas, Resoluciones, Informes anuales, Reglamentos internos, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar o dar continuidad en el nuevo periodo de gestión.

### 3.5 Conflictos sociales

| N° | Oficina/Área de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales<br>¿Cuenta con una Oficina/Área de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales? | SÍ/ NO |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1  | SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)                                                                                       | NO     |

| N°                                                    | Conflicto social identificado | Ubicación | Acciones realizadas para solución del conflicto | Acciones pendientes | Responsable              | Cargo del responsable |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------|
| SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) |                               |           |                                                 |                     |                          |                       |
| 1                                                     | Ninguno                       | -         | Ninguno                                         | Ninguno             | BRUNO ALBERTO SALAS MEZA | JEFE DE OFICINA       |

### 3.6 Gestión Documental

#### 3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

| N° | Tipo de Sistema de Trámite de la entidad | Sí / NO | Desde mes y año | Hasta mes y año (*) |
|----|------------------------------------------|---------|-----------------|---------------------|
|----|------------------------------------------|---------|-----------------|---------------------|

(\*) Cuando corresponda

| N° | Sistema de Trámite de la entidad<br>¿Su Sistema de Trámite Documentario cumple con la normativa del Modelo de Gestión Documental, de acuerdo Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGD? | SÍ/ NO |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|

#### 3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

| N°                                                    | Nombre de los instrumentos normativos vigentes <sup>1</sup>     | Documento de Aprobación <sup>2</sup>                 | Marco del proceso <sup>3</sup> | Enlace Web para su visualización                                                                                                                                                                                                            | Fecha de aprobación |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV) |                                                                 |                                                      |                                |                                                                                                                                                                                                                                             |                     |
| 1                                                     | DIRECTIVA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (WORKFLOW) Y SUS MODIFICATORIAS | RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 062-2011-EF/94.01.2 | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL  | <a href="https://www.smv.gob.pe/ServicioConsultaNormas/Frm_Resoluciones?data=28E2BCB3AAF0F6112BFB80F90A370B9923A973B3D2">https://www.smv.gob.pe/ServicioConsultaNormas/Frm_Resoluciones?data=28E2BCB3AAF0F6112BFB80F90A370B9923A973B3D2</a> | 03/12/2011          |
| 2                                                     | PLAN ANUAL DEL TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025                        | RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 148-2024-SMV/02     | SISTEMA DE ARCHIVOS            | <a href="https://www.smv.gob.pe/ServicioConsultaNormas/Frm_Resoluciones?data=28E2BCB3AA">https://www.smv.gob.pe/ServicioConsultaNormas/Frm_Resoluciones?data=28E2BCB3AA</a>                                                                 | 27/12/2024          |

|   |                                                                                       |                                                  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                   |            |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|   |                                                                                       |                                                  |                               | F0F6112BFB80F90<br>A370B9923A973B3<br>D2                                                                                                                                                                                                          |            |
| 3 | MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS EDICIÓN 12.2 VERSIÓN | RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 042-2025-SMV/02 | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | <a href="https://www.smv.gob.pe/ServicioConsultaNormas/Frm_Resoluciones?data=28E2BCB3AA F0F6112BFB80F90 A370B9923A973B3 D2">https://www.smv.gob.pe/ServicioConsultaNormas/Frm_Resoluciones?data=28E2BCB3AA F0F6112BFB80F90 A370B9923A973B3 D2</a> | 03/04/2025 |

<sup>1</sup>Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. (Directiva, Lineamiento, Protocolo, Procedimiento, Guía Manual, Instructivo u otros).

<sup>2</sup>Tipo de dispositivo: número con el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

<sup>3</sup>Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

**Nota:**

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico.

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital.

### 3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

**Adjuntar Anexo N°2.1** (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar **Anexo N°2.2** (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional))

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

### 3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

**Adjuntar Anexo N°3.1**(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir **adjuntar Anexo N°3.2** (solo para Gobiernos Regionales).

## IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)

4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

## V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

## VI. ANEXOS OTROS

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)